

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 114/2.002

2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA
3 COMPAÑIA INDUSTRIAS ECUATORIANAS C. LTDA. A FAVOR DE
4 LOS SEÑORES RICHARD RUDOLF HAID YCAZA, RUDOLF HELMUT
5 HAID YCAZA Y VALERY INGEBORH HAID YCAZA POR LOS
6 SEÑORES RODOLFO RICARDO HAID MARAÑON, MARIA ANGELICA
7 YCAZA SAFADI DE HAID Y ANA GRETA HAID MARAÑON.-

8 CUANTIA: INDETERMINADA.-

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, hoy día veinte de febrero del año dos mil dos, ante mi abogado
11 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
12 comparecen: por una parte los cónyuges RODOLFO RICARDO HAID
13 MARAÑON, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta
14 ciudad, por sus propios derechos; la señora MARIA ANGELICA YCAZA
15 SAFADI DE HAID, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar,
16 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; y, finalmente la señorita
17 ANA GRETA HAID MARAÑON, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
18 dedicada al hogar, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; y, por
19 otra parte los señores RICHARD RUDOLF HAID YCAZA, quien declara ser
20 austriaco entendido en el idioma español, soltero, estudiante, domiciliado en
21 esta ciudad, por sus propios derechos; RUDOLF HELMUT HAID YCAZA,
22 quien declara ser austriaco entendido en el idioma español, soltero, estudiante,
23 domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y la señorita VALERY
24 INGEBORH HAID YCAZA, quien declara ser austriaca entendida en el
25 idioma español, soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad, por sus propios
26 derechos; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
27 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
28 de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES a cuyo

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "Señor Notario: Sirvase incorporar en el Registros de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una que contenga la cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

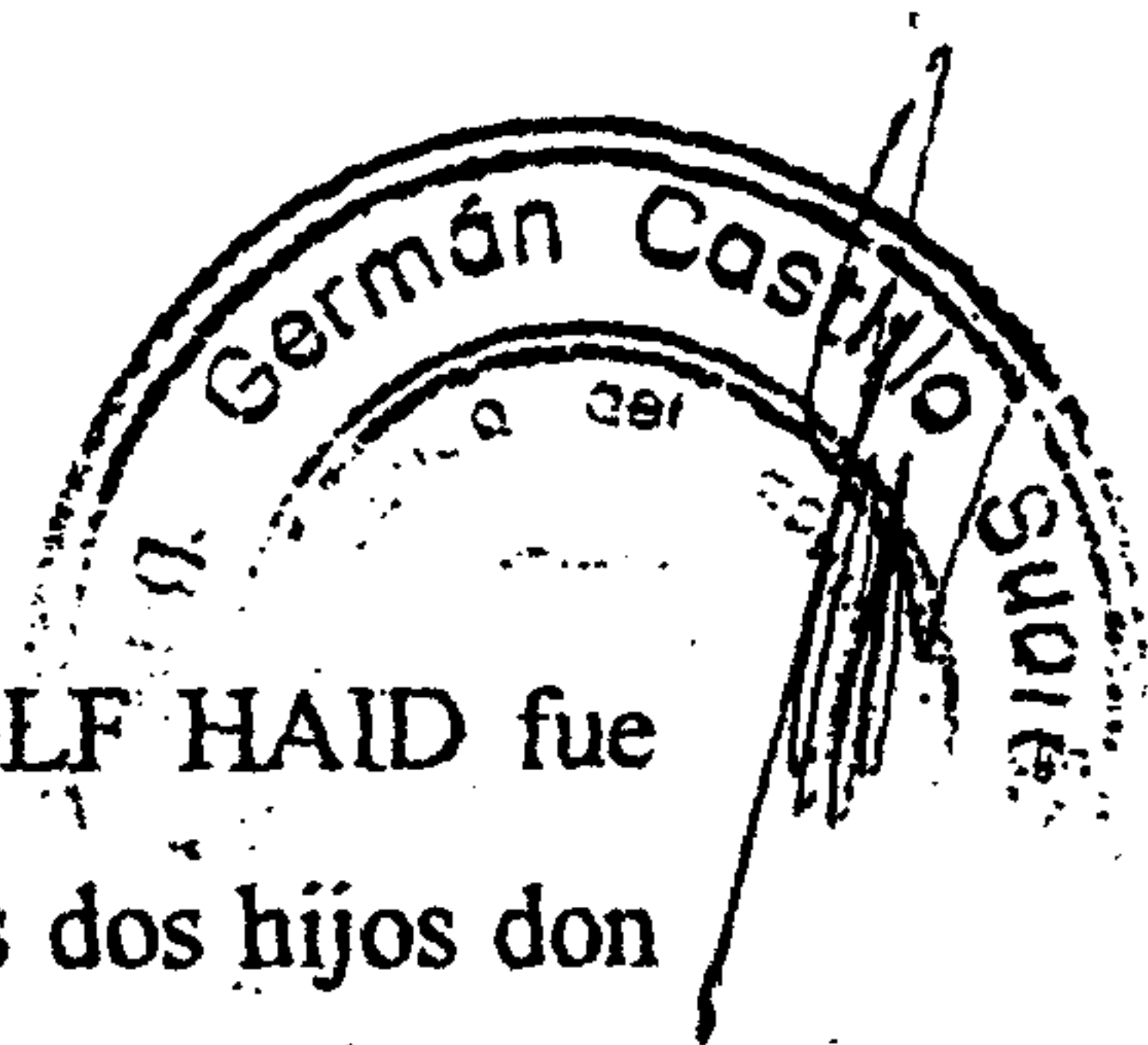
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción y otorgamiento del presente instrumento, por una parte y por sus propios e individuales derechos, el señor RODOLFO RICARDO HAID MARAÑON, de estado civil casado, Ejecutivo, quien al comparecer lo hace en compañía de su cónyuge la señora MARIA ANGELICA YCAZA SAFADI DE HAID, en demostración de aceptación de la presente cesión; y la señorita ANA GRETA HAID MARAÑON, de estado civil soltera, Ejecutiva, domiciliados en Guayaquil, a quienes en lo sucesivo se los podrá denomina simplemente como "LOS CEDENTES", y por otra parte, por sus propios e individuales derechos, los señores RICHARD RUDOLF HAID YCAZA, RUDOLF HELMUT HAID YCAZA y VALERY INGEBORH HAID YCAZA, de estados civil solteros, estudiantes, de nacionalidad austriaca, domiciliados en Guayaquil, a quienes en lo sucesivo se los podrá denominar como los cesionarios.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma el quince de enero de mil novecientos setenta, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del mismo año, se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS ECUATORIANA C. LTDA.", con un capital inicial de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se elevó el capital social

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

de la Compañía a la suma de doscientos mil sucres y se reformo los Estatutos Sociales; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía incremento el capital social a la suma de ochocientos mil sucres; d) Posteriormente mediante Resolución número noventa – dos – tres – uno – cero cero mil quinientos ochenta y uno del cuatro de junio de mil novecientos noventa la Intendencia de Compañías dispuso la Liquidación de la Compañía, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos noventa; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el veinte de junio de mil novecientos noventa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de julio del mismo año, mediante dicha escritura se reactivó, prorrogó su plazo y reformó sus Estatutos Sociales la referida Compañía Industrias Ecuatorianas; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía incremento el capital social a la suma de cinco millones de sucres; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía incremento el capital social en la suma de cuarenta y cinco millones de sucres, esto es alcanzo un capital social de cincuenta millones sucres; y, h) Dentro del capital

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 social de la Compañía el socio señor don RICHARD RUDOLF HAID fue
2 propietario de ocho acciones, a su fallecimiento lo heredaron sus dos hijos don
3 Rodolfo Ricardo Haid Maraño y Ana Greta Haid Maraño, y su cónyuge la
4 señora Blanca Elvira Maraño de Haid con derecho a gananciales paso a ser
5 propietaria del cincuenta por ciento de dichas participaciones, al fallecimiento
6 de ambos cónyuges ocurrido el doce de octubre de mil novecientos ochenta y
7 nueve y once de abril de mil novecientos noventa y nueve, en su orden, sus
8 dos hijos heredaron a sus padres en forma universal, circunstancia por la cual
9 mediante escritura pública de partición extrajudicial otorgada por el Notario
10 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veinte de enero del dos mil dos, la
11 misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
12 cuatro de febrero del mismo año, los señores Rodolfo Ricardo Haid Maraño
13 y Ana Greta Haid Maraño se adjudicaron para sí cuatro participaciones cada
14 uno, en virtud de lo cual el señor Rodolfo Haid Maraño, tiene en el capital
15 social de la Compañía cuarenta y nueve mil novecientas noventa y seis
16 participaciones y la señorita Ana Greta Haid Maraño cuatro participaciones.-
17 TERCERA.- Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la
18 Compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS C. LTDA. ", celebrada el
19 veinte de febrero del año dos mil dos, se resolvió a autorizar a los socios
20 señores Rodolfo Ricardo Haid Maraño y Ana Greta Haid Maraño, para que
21 puedan transferir, en el caso del primero de los nombrados diecinueve mil
22 novecientos noventa y seis participaciones, en la siguiente forma: a Richard
23 Rudolf Haid Ycaza, catorce mil novecientas noventa y seis participaciones; a
24 Rudolf Helmut Haid Ycaza, dos mil quinientos participaciones; y dos mil
25 quinientos participaciones a Valery Ingeborh y en el caso de la segunda la
26 totalidad de sus participaciones al señor Richard Rudolf Haid Ycaza.-----
27 CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
28 expuestos ampliamente en las cláusulas anteriores, los señores don

INDUSTRIAS ECUATORIANAS C. LTDA.

GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS ECUATORIANAS C. LTDA."-



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dos, a las diez horas, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía **INDUSTRIAS ECUATORIANAS C. LTDA.**, ubicada en la esquina de las calles Carlos Matamoros Jara y García Córdova, los señores socios de la Compañía **RODOLFO RICARDO HAID MARAÑÓN**, por sus propios derechos, propietario de 49.996 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y la señorita **ANA GRETA HAID MARAÑÓN**, por sus propios derechos, propietaria de cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas; asimismo por unanimidad aceptar tratar acerca de los siguientes puntos:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la admisión de nuevos socios en la Compañía y tratar y resolver sobre la cesión de participaciones que desean hacer los socios actuales;

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga relación con el punto anterior.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 238 en relación con el Art. 119 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión el señor Richard Haid Ycaza y actúa como Secretario su titular el señor Rodolfo Haid Marañón, Gerente General de la Compañía.

Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socios de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión el Presidente hace conocer a la Sala la decisión que han tomado los socios de ceder sus participaciones, en el caso de la socia Ana Grata Haid la totalidad de las mismas y el socio Rodolfo Ricardo Haid 19.996 participaciones, y como ellos entre sí no tienen impedimento legal ni derecho de preferencia alguna la han ofrecido a los señores Rudolf Helmut Haid Ycaza, Valery Ingeborh Haid Ycaza y Richard Rudolf Haid Ycaza, en el siguiente orden: 2.500; 2.500 y 14.996, en su orden, y la señorita Ana Greta Haid Ycaza, sus cuatro participaciones las ha ofrecido al señor Richard Haid Ycaza.- En vista de lo anterior la Junta General de Socios de la Compañía por unanimidad de sus miembros, esto es, con el cien por ciento de los votos Resuelve lo

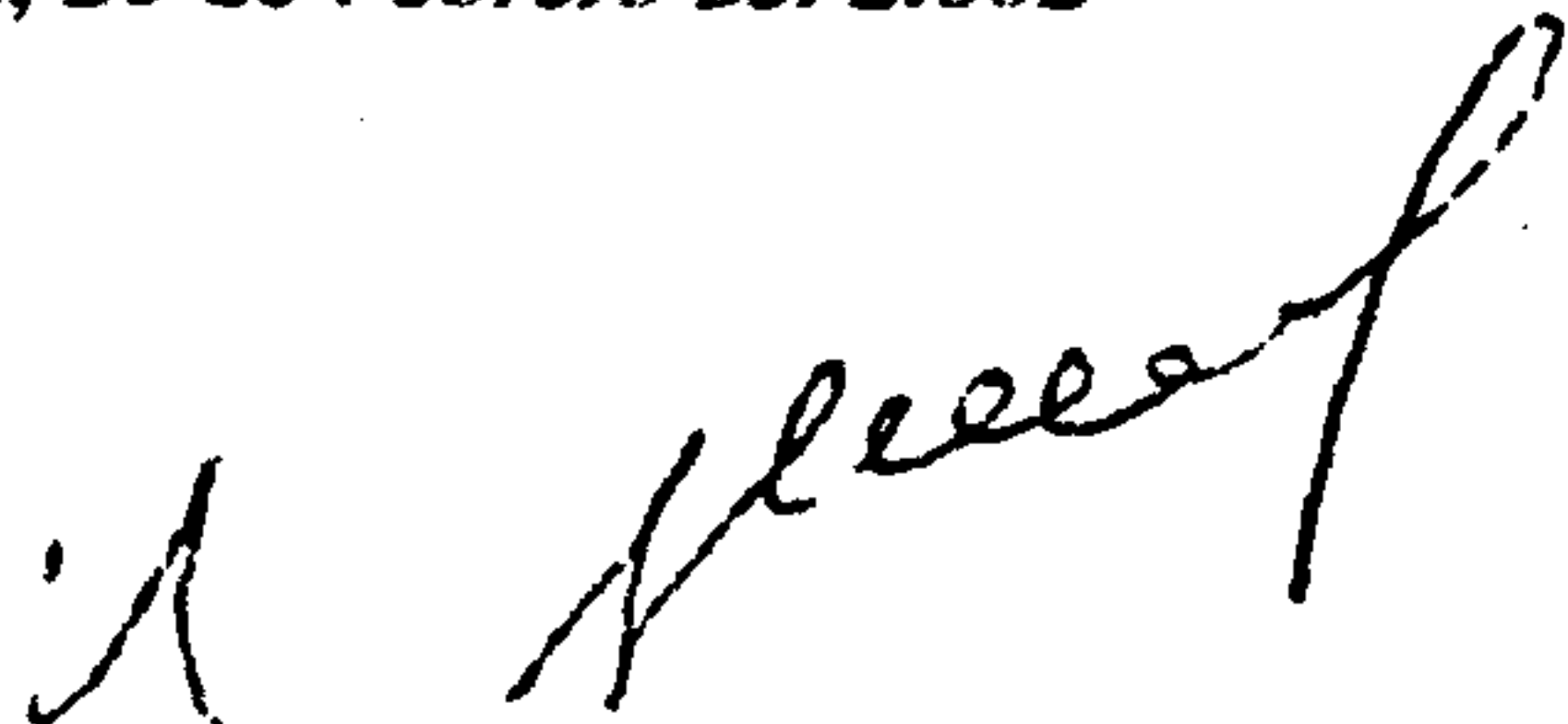
siguiente: UNO) Autorizar a la señorita Ana Greta Haid Mara  n y Rodolfo Ricardo Haid Mara  n para que puedan vender al se  or Richard Rudolf Haid Ycaza, las cuatro participaciones de su propiedad y 14.996 participaciones, en su orden, o sea que adquiere para s   Richard Rudolf Haid quince mil participaciones; igualmente tambi  n se lo autoriza al se  or Rodolfo Haid Mara  n para que ceda dos mil quinientas participaciones a la se  orita Valery Ingeborh Haid Ycaza y al se  or Rudolf Helmut Haid Ycaza dos mil quinientas participaciones, reserv  ndose para s   el cedente treinta mil participaciones en el capital social de la Compa   a; y, DOS) Aceptar como nuevo socios de la Compa   a a los se  ores Richar Rudolf Haid Ycaza; Rudolf Helmut Haid Ycaza y Valery Ingeborh Haid Ycaza, quienes mediante la presente sesi  n quedan autorizados para adquirir dos mil quinientas participaciones cada uno en el capital social de la Compa   a.-

No habiendo mas asuntos puestos a la consideraci  n de la Junta, se concede un receso para la redacci  n del Acta, hecho   sta, se reinstala la sesi  n con el mismo n  mero de socios asistentes y de da lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificaci  n de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesi  n a las catorce horas con dos minutos.- Firmando para constancia todos los socios presentes.

f) RICHARD RUDOLF HAID YCAZA, Presidente.- f) RODOLFO RICARDO HAID MARA  N, Secretario.- f) ANA GRETA HAID MARA  N, socia.-

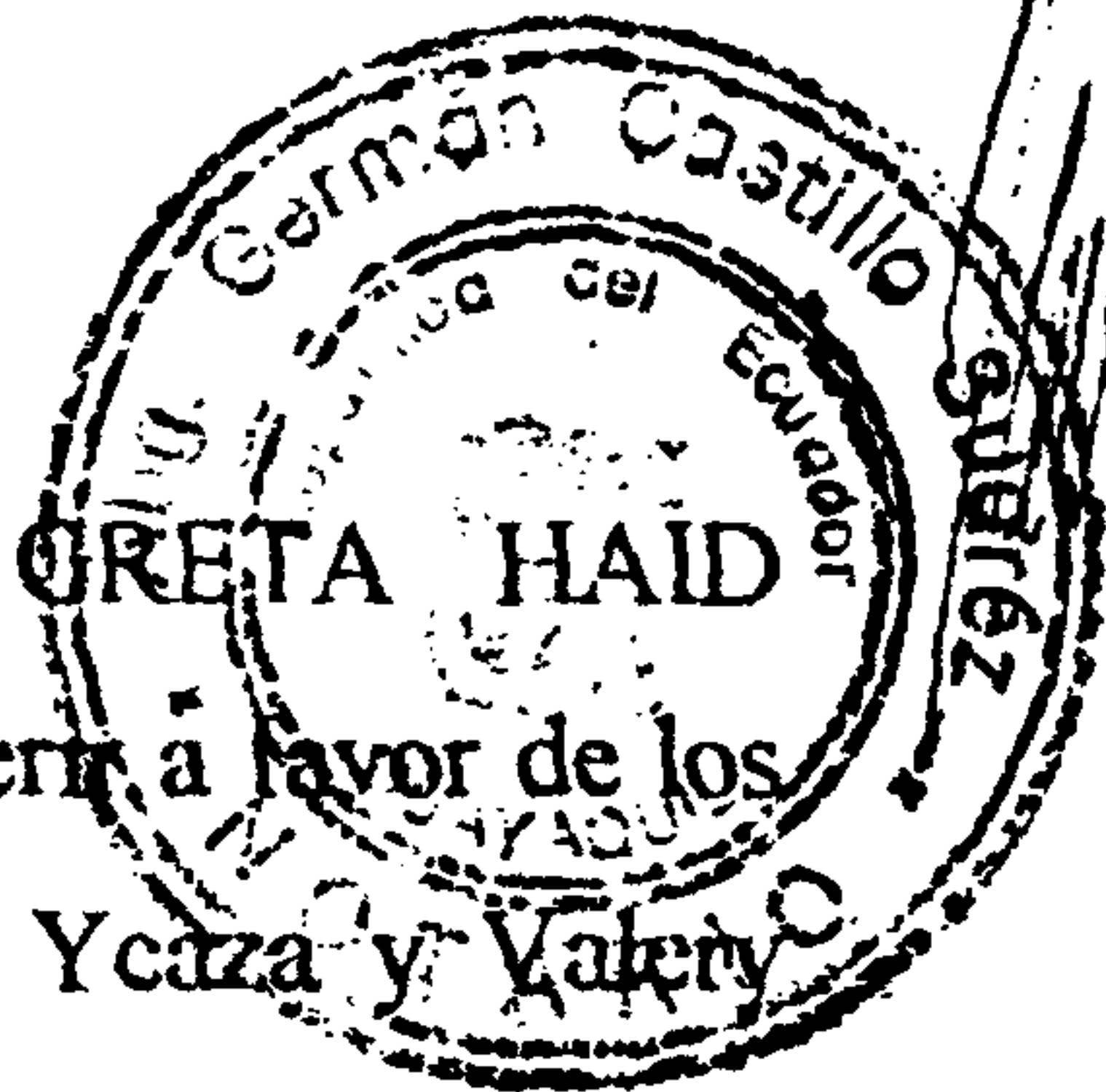
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Guayaquil, 20 de Febrero del 2.002



**RODOLFO RICARDO HAID MARA  N
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 RODOLFO RICARDO HAID MARAÑON y ANA GRETA HAID
2 MARAÑON, en forma libre y voluntaria tienen a bien transferir a favor de los
3 señoras Richard Rudolf Haid Ycaza, Rudolf Helmut Haid Ycaza y Valery
4 Ingeborh, las diecinueve mil novecientos noventa y seis participaciones y las
5 cuatro participaciones, en su orden y en el número y proporción que se anota
6 ampliamente en la cláusula tercera de esta escritura, declarando los
7 cesionarios que aceptan en todas sus partes la transferencia de las
8 participaciones antes notadas y que pagan el precio de las mismas en dinero
9 efectivo en la suma de cuatro centavos de dólar por cada participación, en su
10 orden, a satisfacción de los vendedores, sin que ninguna de las partes tenga
11 reclamo que hacerse entre sí, por considerar que el precio pagado es el justo.--

12 QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta a este instrumento
13 copia debidamente certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
14 Socios celebrada el veinte de febrero del año dos mil dos, en la cual se
15 autorizó la venta de las participaciones que mediante este instrumento se esta
16 realizando y la admisión de nuevos socios.-----

17 SEXTA.- DECLARACIONES.- Las partes declaran que una vez
18 perfeccionado este instrumento, los socios y el capital de la Compañía estará
19 formado en el siguiente orden:-----

20 RODOLFO RICARDO HAID MARAÑON, propietario de treinta mil
21 participaciones;-----

22 RICHARD RUDOLF HAYD YCAZA, propietario de quince mil
23 participaciones;-----

24 RUDOLF HELMUT HAID YCAZA, propietario de dos mil quinientas
25 participaciones;-----

26 VALERY INGEBORH HAID YCAZA, propietaria de dos mil quinientas
27 participaciones.- -----

28 TOTAL: Cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar.-----

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la mayor validez y firmeza de este instrumento.-Abogado) WALTER A. MIRANDA CHELE. Registro número tres mil ciento dieciocho.- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agrega: acta de junta general. Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.

R Haid
Richard Haid Ycaza

CI: 0908619848

Rudolf Haid
Rudolf Haid Ycaza

CI: 0911054520

Valery Haid
Valery Haid Ycaza

CI: 0917054512

Rodolfo Haid
Rodolfo Haid Marañon

CC: 0901388180

Maria Ycaza de Haid
Maria Ycaza de Haid

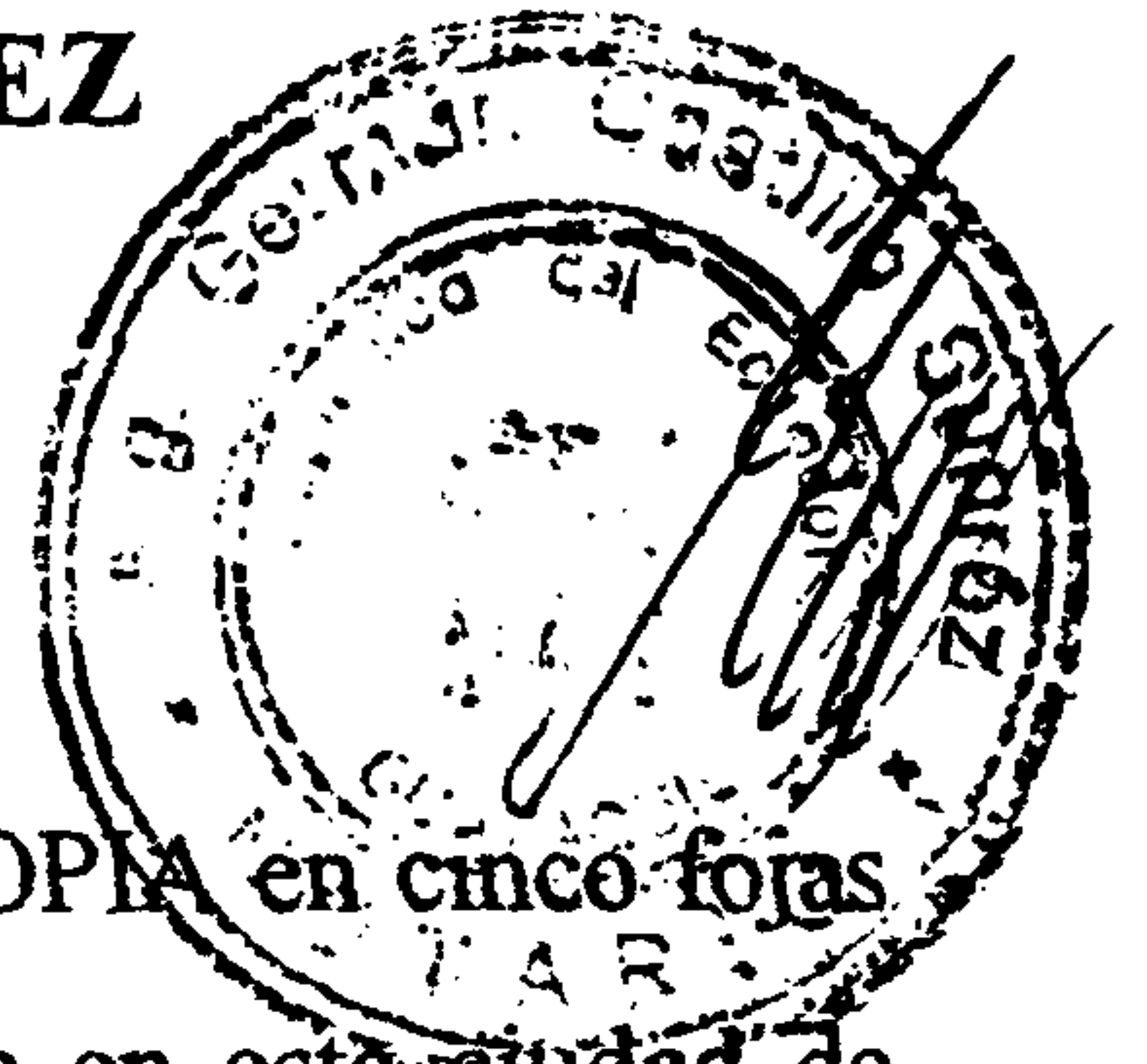
CC: 0903883272

Ana Greia Haid
Ana Greia Haid Marañon

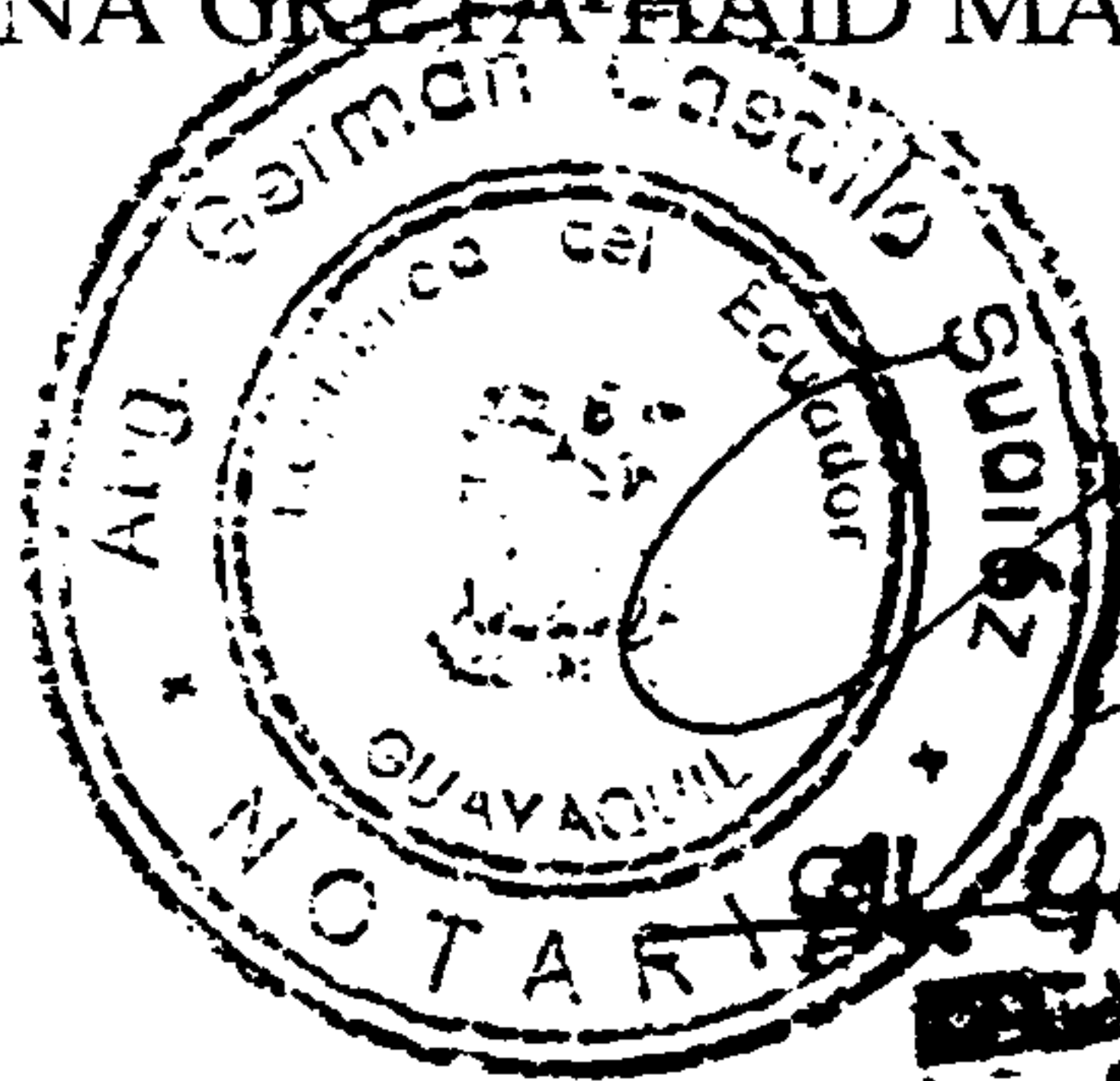
CC: 0905178067

EL NOTARIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en cinco fojas
2 fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil dos. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número 114/2002 de CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA
6 INDUSTRIAS ECUATORIANAS C. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES
7 RICHARD RUDOLF HAID YCAZA, RUDOLF HELMUT HAID YCAZA Y
8 VALERY INGEBORH HAID YCAZA POR LOS SEÑORES RODOLFO
9 RICARDO HAID MARAÑON, MARIA ANGELICA YCAZA SAFADI DE
10 HAID Y ANA GRETA HAID MARAÑON.-



German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **RODOLFO RICARDO HAID MARAÑON**, con autorización de su esposa la señora **MARIA ANGELICA YCAZA SAFADI DE HAID** ceden y transfieren **19.996** participaciones en la siguiente forma: a **RICHARD RUDOLF HAID YCAZA**, **14.996** participaciones; **RUDOLF HELMUT HAID YCAZA**, **2.500** participaciones; y **2.500** participaciones a **VALERY INGEBORH**; y la señorita **ANA GRETA HAID YCAZA** cede y transfiere **4** participaciones a favor del señor **RICHARD RUDOLF HAID YCAZA**; todas las participaciones son de cuatros centavos de dólar; que poseen dentro del Capital Social de la compañía: **"INDUSTRIAS ECUATORINAS C.LTDA."**; de fojas **38.427 a 38.436** número **6.823** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **9.998** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **224, 2.704, 8.837, 9.787, 15.143 y 13.074** del Registro Industrial de **1.970, 1.982, 1.988, 1.989, 1.990 y 1.995** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL-ENCARGADA
CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: N° 9998
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: SARA CARRRIEL
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *CE*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 49,28 =